



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

8504

Concesión de subvenciones para las asociaciones folclóricas y culturales del municipio de Sant Josep de sa Talaia para la realización de actuaciones, iniciativas y proyectos (años 2023 hasta setiembre de 2024)

Por Decreto de Alcaldía núm. 2025-3061, de 30 de junio de 2025, se adoptó la siguiente resolución:

“(…)

RESOLUCIÓN

1. Conceder las siguientes subvenciones a las entidades más abajo especificadas (años 2023 y hasta septiembre 2024):

CIF	SOLICITAN	ANEXO I	ANEXO VII (JUSTIFICAN)	PORCENTAJE	CANTIDAD QUE SUPONE EL PORCENTAJE	34,4% REDUCC.	TOTAL DESPUÉS DE LA REDUCCIÓN PROPORC. 65,6 %
G07676919	27.826,47 €	27.826,47 €	27.817,47 €	80%	22.253,98 €	65,6	14.598,61 €
G57751612	2.552,12 €	2.552,12 €	2.908,17 €	80%	2.041,70 €	65,6	1.339,35 €
G57597619	19.225,68 €	19.225,68 €	19.225,68 €	80%	15.380,54 €	65,6	10.089,64 €
G07472509	22.765,26 €	22.764,18 €	21.793,28 €	80%	17.434,62 €	65,6	11.437,11 €
G57972622	26.140,29 €	26.139,86 €	25.792,56 €	80%	20.634,05 €	65,6	13.535,94 €
G07588817	20.996,69 €	20.996,69 €	17.135,17 €	80%	13.708,14 €	65,6	8.992,54 €
		119.505,00 €	114.672,33 €		91.453,02 €		59.993,18 €

2. Dar cuenta de ello a los interesados, de acuerdo con la base 5.4 de la convocatoria, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web del Ayuntamiento (www.santjosep.org). También se publicará en el tablón de anuncios de la sede digital.

3. Dar cuenta de ello a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la LGS y el art. 36 del RGS.

4. De acuerdo con el artículo 17 de la Ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, las subvenciones de importe superior a 3.000,00 € tendrán que publicarse en el BOIB.”

Lo que se publica para general conocimiento.

(Firmado electrónicamente: 18 de julio de 2025

El alcalde
Vicente Roig Tur)